

BARCELONA

Edicto

Doña María Teresa Torres Puertas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 43 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.029/1997-2, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros Layetana, contra don Ricardo José Antó García y don Juan Suriñach Roca, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de octubre de 1998, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0689, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderán que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de noviembre de 1998, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de diciembre de 1998, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana número 17. Piso tercero, puerta tercera en la cuarta planta alta del edificio sito en esta ciudad, calle Clot, 117. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona al tomo 2.268, libro 561, folio 163, finca 28.528, inscripción décima. Mitad indivisa propiedad del codemandado don Juan Suriñach Roca.

Valorada en 5.785.500 pesetas.

A los efectos dispuestos en la Ley, sirve el presente edicto de notificación de las subastas a los deudores.

Dado en Barcelona a 17 de junio de 1998.—La Secretaria judicial, María Teresa Torres Puertas.—36.232.

BERJA

Edicto

Don Ramón Alemán Ochotorena, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Berja y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue bajo el número 252/1996, proceso del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Adrián Salmerón Morales, frente a «Canamar 84, Sociedad Anónima», en reclamación de préstamo hipotecario por importe de 6.841.972 pesetas de principal y 2.000.000 de pesetas más para intereses y costas, en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para la celebración de la misma, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle 28 de Febrero, 28, de Berja, el día 23 de septiembre de 1998, a las nueve cuarenta y cinco horas; en prevención de que no hubiese postores en la primera, se señala para la segunda, por igual término que la anterior, el día 23 de octubre de 1998, a las nueve cuarenta y cinco horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo, y para la tercera, por igual término, el día 23 de noviembre de 1998, a las nueve cuarenta y cinco horas, sin sujeción a tipo, todas ellas bajo las siguientes estipulaciones: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, al menos, el 20 por 100 del valor del bien, que servirá de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo; podrá participarse en calidad de ceder el remate a terceros, y, hacerse posturas por escrito depositadas en sobre cerrado en la Mesa del Juzgado, con el depósito antes indicado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; que a instancia del acreedor podrá reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que la admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad no han sido suplidos, encontrándose los autos en esta Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no puedan ser notificados los señalamientos efectuados en forma personal a la demandada por no ser habidos, el presente edicto sirva de notificación en forma a la misma.

Bien objeto de subasta

1. Urbana. Número 33. Vivienda dúplex, tipo V.M., término de Berja, paraje de «Balanegra», sobre solar de 122 metros 65 decímetros cuadrados. Linda: Sur y oeste, a calles de nueva apertura. Inscrita al folio 47, tomo 1.337, libro 338 de Berja, finca 27.639.

Valorada en 7.980.000 pesetas.

Dado en Berja (Almería), 26 de junio de 1998.—El Juez, Ramón Alemán Ochotorena.—La Secretaria judicial.—36.319.

CARBALLO

Edicto

En los autos de jurisdicción voluntaria número 83/1998, seguidos a instancia del Procurador don Carlos Cambón Penedo, en nombre y representación de doña María del Pilar Neira García, contra

Ministerio Fiscal, se ha incoado expediente sobre declaración de fallecimiento.

Se admite a trámite el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Neira Porteiro y don Francisco Neira Porteiro, nacidos en la parroquia de Bertoa, municipio de Carballo, el 1 de noviembre de 1891 y el 26 de septiembre de 1894, respectivamente, tíos de la promovente doña María del Pilar Neira García, vecina de Carballo, con domicilio en calle Álvarez de Sotomayor, número 14, cuarto B, los cuales se ausentaron a América sobre los veinte años de edad, en estado de solteros, sobre el año 1911, sin que desde su ausencia se hayan tenido noticias de los mismos. Y previa la ratificación de la promovente se acuerda al amparo de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicar edictos dando conocimiento de la existencia de este expediente, por dos veces, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», en el periódico «Marca», en su edición de A Coruña y Madrid y en Radio Nacional, cuyos despachos se entregarán al Procurador señor Combón Penedo para que cuide de su diligenciamiento.

Y en cumplimiento de lo acordado para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y a los efectos establecidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide la presente en Carballo a 3 de junio de 1998.—El Juez.—El Secretario.—33.498.
y 2.^a 13-7-1998

ESTEPONA

Edicto

Don Humberto Herrera Fiestas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Estepona (Málaga) y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 230/1995, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre efectividad de crédito hipotecario, a instancias de «Banco Natwest España, Sociedad Anónima», hoy «Sociedad SBD, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Roldán Pérez, contra don Juan Moreno Gómez y doña Juana López Jiménez, y en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado señalamiento simultáneo de las tres primeras conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 30 de septiembre de 1998, a las once horas. Tipo de licitación: 9.100.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 30 de octubre de 1998, a las once horas. Tipo de licitación: 75 por 100 del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 30 de noviembre de 1998, a las once horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una parte igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazos previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a, artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto

en Secretaría, entendiéndose que todo licitador aceptará como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumple con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—La publicación de los presentes edictos, sirven como notificación en la finca hipotecada de dichos señalamientos a los deudores en el supuesto de que ésta no fuere hallada en el domicilio designado en la escritura, conforme establece el último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de la subasta

Urbana número 65. Vivienda adosada número 3 de la primera fase del complejo residencial «Nueva Atalaya» del término de Estepona. Tiene una superficie entre ambas plantas de 109,43 metros cuadrados, de los que son útiles 89,41 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona al tomo 904, libro 656, folio 119, finca número 31.348.

Dado en Estepona a 3 de junio de 1998.—El Juez, Humberto Herrera Fiestas.—El Secretario.—36.325.

GETAFE

Edicto

Don Leonardo García Suárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Getafe (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 28/1998, a instancias del Procurador don Félix González Pomares, en nombre y representación de «Citibank España, Sociedad Anónima», contra don César Rodríguez Espada y doña Cristina García Ramírez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que, por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Urbana, número 4. Vivienda exterior derecha, letra D, de la casa número 56 del paseo de Ferrocarril, de Getafe, en planta baja. Inscrición en el Registro de la Propiedad de Getafe número 2 al libro 52, tomo 822, folio 155, finca número 6.789.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Juan Carlos I, sin número, Palacio de Justicia, de Getafe, con las siguientes bases:

Primera.—El tipo de subasta es el de 9.017.728 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en el establecimiento destinado al efecto (cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya), el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo

requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, realizando previamente la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 28 de octubre de 1998, a las once horas, en el mismo lugar, para la segunda subasta del mismo bien, por igual término, siendo en este caso el tipo de la subasta el del 75 por 100 del que sirvió para la primera, con los mismos requisitos expresados.

Para el caso de no existir postor en esta segunda subasta, para la tercera se señala el día 25 de noviembre de 1998, a las once horas, en el mismo lugar, debiéndose consignar el 20 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, quedando vigentes los demás requisitos.

Dado en Getafe a 16 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Leonardo García Suárez.—El Secretario.—36.310.

GIJÓN

Edicto

Don Luis Roda García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Gijón,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 524/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Bankinter, contra «Martínez Barredo, Sociedad Limitada»; don Emilio Martínez Barrero, don Antonio Martínez Barrero, doña Dolores García López y doña María Luisa Santiago Nosti, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de octubre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3287000017052495, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de noviembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de diciembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

En caso de ser cubierto el principal y costas reclamadas con la subasta de uno o alguno del bien quedará automáticamente sin efecto la subasta de los demás.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. Igualmente, si por error se hubiera señalado un día festivo, nacional, autonómico o local.

Para el supuesto de que intentada la notificación de la subasta a los deudores en el domicilio que consta en autos resultase imposible, sirva el presente edicto de notificación en forma de las subastas a los mismos.

Bien que se saca a subasta y su valor

Único lote: Parcela de terreno señalada con el número 5.3 de la urbanización «La Guía», Somio, sobre la que se halla construida una casa inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Gijón al libro 63, folio 9 y finca 4.709.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 25.499.000 pesetas.

Dado en Gijón a 18 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Luis Roda García.—El Secretario.—36.625.

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y a la hora que se expresarán, se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, para la venta de la finca que al final se describirá, acordadas en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 310/1992, a instancias de Caja General de Ahorros de Granada, con beneficio de justicia gratuita, contra doña Ana Gómez Rodríguez, haciendo saber a los licitadores:

Que la primera subasta tendrá lugar el día 23 de septiembre de 1998, a las once horas, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de tasación.

La segunda subasta tendrá lugar el día 23 de octubre de 1998, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

La tercera subasta tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo en primera subasta así como en segunda, y el 20 por 100 del tipo de la segunda en tercera subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda